

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 014 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS Y LA FUNDACIÓN OMACHA.

CLAUSULAS: PRIMERA - OBJETO: FORMULAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y PLANES DE MANEJO DE ESPECIES FOCALES DE FAUNA; Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE CONTROL Y MANEJO DE ESPECIES INVASORAS DE FAUNA Y FLORA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

SEGUNDA - ACTIVIDADES Y ALCANCES: - Las descritas en la convocatoria pública, y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

TERCERA - VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio es la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$398.500.000)**, los cuales serán aportados por las partes así: La CORPORACIÓN aportará la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)**, estos recursos están respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 138 de fecha 9 de junio de 2025, y EL CONVENIANTE, aportará en especie la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.500.000)**, tal y como consta en la propuesta suscrita por el representante legal de la Fundación Omacha.

CUARTA - DESEMBOLSOS: La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma: **Primer desembolso:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$140.000.000), al cumplimiento de los requisitos de la legalización del Convenio. **Segundo desembolso:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la CVS por valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$105.000.000), a los cuatro (4) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución igual o superior al 70% y visto bueno del Supervisor. **Tercer y último desembolso:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte de la CVS, por valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$105.000.000), previa presentación del informe final del convenio y recibido a satisfacción del supervisor.

QUINTA - OBLIGACIONES DE LA CVS: 1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas. 2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. 3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio. 4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas. 5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONVENIANTE: 1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité Operativo. 2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. 3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio. 4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información. 5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas. 6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio. 7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio. 8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes. 9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado. 10. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes. 11. El conveniente deberá entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 014 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS Y LA FUNDACIÓN OMACHA.

de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniente y la respectiva autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc. 12. Revisar y/o ajustar la propuesta económica del convenio frente al plazo final que se vaya a ejecutar del convenio, atendiendo la fecha de inicio y el plazo máximo 30 de diciembre de 2025. 13. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio. **Obligaciones del conveniente en el marco del Sistema de Gestión Integral Eje de calidad** 1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual. 2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS. 3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a las actividades adelantadas durante el convenio y que hacen parte de los resultados a entregar a la CVS. 4. Asegurar que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto del convenio cuenten con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias y entregar copia de estas certificaciones a la CVS. **Eje de seguridad y salud en el trabajo** 1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente. 2. Cumplir con el diseño de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio. 3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio. 4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos. 6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto médico ocupacional favorable. 7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 8. Presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los convenios en los cuales se haga uso de sistema de transporte. **Eje ambiental** 1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio. 3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del convenio; de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. 5. En el caso que durante el convenio se realicen fumigaciones en la estación CIMACI, presentar documentos de proveedores debidamente autorizados. **Eje de Seguridad de la Información.** 1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del convenio, conforme a las políticas internas de la CVS. **SEPTIMA - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** La supervisión del presente convenio estará a cargo del profesional que para tales efectos

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 014 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS Y LA FUNDACIÓN OMACHA.

designe el Director General de LA CORPORACIÓN. **OCTAVA - COMITÉ OPERATIVO:** Para el desarrollo del objeto del presente convenio se establecerá un Comité Operativo integrado por: El Director de la CVS y/o su delegado, el Subdirector de Gestión Ambiental de la CVS y/o su delegado, el Conveniente y/o su delegado. El comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones: 1. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del proyecto. 2. Evaluar periódicamente el cronograma de actividades y efectuar los ajustes que considere indispensables e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes y aprobar los cambios realizados en el Plan Operativo de Inversiones. 3. Discutir el avance del proyecto y definir las necesidades y recursos del mismo. 4. Aprobar la ejecución financiera del convenio. 5. Llevar registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones, mediante actas. 6. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones. **NOVENA - DURACIÓN:** El plazo de ejecución para el convenio es de seis (6) meses y/o hasta el 30 de Diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de inicio. **DÉCIMA - PRODUCTOS:**

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA
Estrategia de conservación de la especie mono capuchino (<i>Cebus capucinus</i>) en el departamento de Córdoba	Documento	A los 4 meses de ejecución del Convenio Al finalizar el Convenio
Áreas de avistamiento de manatíes y nutrias identificadas y georreferenciadas en el DRMI de la Bahía de Cispata, La Balsa, Tinajones y áreas aledañas.	Documento (Información cartográfica)	A los 4 meses de ejecución del Convenio Al finalizar el Convenio
Áreas de presencia de la especie acacia pálida (<i>Leucaena leucocephala</i>) en dos subregiones del departamento de Córdoba.	Documento (Información cartográfica)	A los 4 meses de ejecución del Convenio Al finalizar el Convenio
Identificación de medidas de control y manejo de la especie acacia pálida (<i>Leucaena leucocephala</i>) en dos subregiones del departamento de Córdoba.	Documento (Nº de medidas identificadas)	A los 4 meses de ejecución del Convenio Al finalizar el Convenio
Identificación y seguimiento de áreas de presencia de la especie caracol gigante africano (<i>Achatina fulica</i>) en los municipios de Montería y Sahagún.	Documento (Nº de áreas identificadas y en seguimiento)	A los 4 meses de ejecución del Convenio Al finalizar el Convenio
Identificación de áreas de presencia de la especie hormiga loca (<i>Nylanderia fulva</i>) en los municipios de Sahagún y Pueblo Nuevo.	Documento (Información cartográfica)	A los 4 meses de ejecución del Convenio Al finalizar el Convenio
Implementación de medidas de control y manejo de la especie hormiga loca (<i>Nylanderia fulva</i>) en los municipios de Sahagún y Pueblo Nuevo.	Documento (Nº de medidas implementadas)	A los 4 meses de ejecución del Convenio Al finalizar el Convenio
Acciones de educación ambiental implementadas para el manejo de especies invasoras como la hormiga loca y caracol gigante africano.	Documento (Nº de acciones de educación implementadas)	A los 4 meses de ejecución del Convenio Al finalizar el Convenio
Videoclip resumen de actividades del proyecto en formato HD, de máximo 5 minutos.	VIDEO	Al finalizar el Convenio

DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que se manejan recursos públicos, El CONVENIENTE, se compromete a constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente Convenio una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 014 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS Y LA FUNDACIÓN OMACHA.

una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **1. Garantía de buen manejo del aporte de la Corporación:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por LA CORPORACIÓN, por el término del convenio y seis (6) meses más. **2. Garantía de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el CONVENIANTE, constituirá una garantía por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. **3. Garantía de calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del objeto del presente convenio, el CONVENIANTE constituirá una garantía por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. **4. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que el CONVENIANTE utilice en la ejecución del presente convenio, constituirá una garantía en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más. **5. Responsabilidad Civil Extracontractual:** El CONVENIANTE deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, por una cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio. **PARÁGRAFO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dichas garantías deberán ampliarse y/o modificarse. **DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** El CONVENIANTE, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA CORPORACIÓN de cualquier reclamación, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza provenientes de actos y omisiones en el desarrollo de este convenio. Así mismo, se obliga a evitar que sus empleados, acreedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra LA CORPORACIÓN, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del presente convenio. En caso de presentarse, EL CONVENIANTE, se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente Convenio podrá ser adicionado, modificado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, conforme a las formalidades legales. **DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Serán causales de terminación del presente convenio: **1.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes. **2.** La utilización de los recursos en actividades diferentes a las previstas en el presente convenio. **3.** Por el vencimiento del término inicialmente pactado, previa obtención de los resultados esperados. **4.** Por mutuo acuerdo. **DÉCIMA SEXTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al CONVENIANTE, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del objeto del convenio, en consecuencia, LA CORPORACIÓN no adquiere responsabilidad laboral alguna. **DÉCIMA SEPTIMA- CONFIDENCIALIDAD:** El CONVENIANTE, acepta, que la información relacionada con la CVS de todo tipo que reciba o conozca en desarrollo del objeto convenido, tiene como única y exclusiva finalidad contribuir a éste, por lo tanto, se compromete a no difundir,

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 014 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS Y LA FUNDACIÓN OMACHA.

comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esa información. Será causal de terminación del presente convenio, el incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejercer LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA OCTAVA - DERECHOS INTELECTUALES O PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS:** La propiedad intelectual de los estudios obtenidos será de las partes y para la publicación o utilización de los mismos, se deberán otorgar los créditos correspondientes y contar con la autorización previa de LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA NOVENA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONVENIANTE, se estipula una cláusula penal pecuniaria en una suma equivalente al 10% del valor del convenio, dicha suma será posible haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento o mediante el descuento de las sumas que han de desembolsarse al CONVENIANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación de los perjuicios se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas durante la ejecución del Convenio. **VIGÉSIMA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, el CONVENIANTE, pagará a título de multa, sin que la misma se constituya en estimación anticipada de los perjuicios, las sumas que se describen a continuación, las cuales podrán deducirse de las sumas que se desembolsaran al CONVENIANTE o haciendo efectiva las garantías. **1.** Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías al no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor. **2.** Por mal manejo o la inversión incorrecta de los desembolsos, el 100% de los efectuados por LA CORPORACIÓN, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. **3.** Por el incumplimiento al plazo inicialmente pactado y del cronograma de actividades, cuando el supervisor considere que hay un retraso injustificado, el 0.2% del valor del Convenio por cada día de retraso injustificado. **4.** Por incumplimiento en la entrega de los informes técnicos con sus respectivos soportes de avance del proyecto, el 0.1% del valor del Convenio por cada día de retraso injustificado. **5.** Por el retardo injustificado en el cumplimiento del objeto convenido, el 0.3% del valor del convenio por cada día de retraso. **PARÁGRAFO:** En ningún caso habrá necesidad de requerir al conveniente para constituirlo en mora por parte de LA CORPORACIÓN. Para la imposición de multas se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen. La aplicación de una de las causales no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presentan nuevamente. El CONVENIANTE, autoriza expresamente a LA CORPORACIÓN, para efectuarla tasación y cobro, previo desarrollo del procedimiento administrativo respectivo, de las multas aquí estipuladas. El acto administrativo que imponga una multa o declare un incumplimiento o cualquier tipo de sanción será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública a través de la Página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP y comunicado a la Cámara de Comercio correspondiente y a la Procuraduría General de la Nación según lo previsto en el artículo 218 del Decreto 019 de 2012. **VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se dará por liquidado de manera bilateral dentro los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en caso de no lograrse liquidación en ese periodo, LA CORPORACIÓN lo liquidará de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, y en todo caso antes de la caducidad de la acción contractual se podrá liquidar el convenio. **VIGÉSIMA**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 014 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS Y LA FUNDACIÓN OMACHA.

SEGUNDA -LUGAR DE EJECUCION - DOMICILIO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán, teniendo en cuenta el área de distribución de las especies: Manatí (*Trichechus manatus*) y Nutria (*Lontra longicaudis*): Municipio de San Bernardo, y San Antero en el departamento de Córdoba. Mono capuchino (*Cebus capucinus*): Municipios de Loricá, Cereté, Chimá, Momil, Purísima, Cotorra en el departamento de Córdoba. Acacia pálida (*Leucaena leucocephala*): Municipios de Ayapel, Planeta Rica, Buenavista, La Apartada, Montelíbano y Puerto Libertador. Caracol gigante africano (*Achatina fulica*): Municipio de Montería y Sahagún, en el departamento de Córdoba. Hormiga loca (*Nylanderia fulva*): Municipios de Sahagún y Pueblo Nuevo, en el departamento de Córdoba. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos de solución de conflictos regulados en las disposiciones legales colombianas, sin perjuicio de poder hacer efectiva las garantías. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere del registro presupuestal correspondiente, y para su ejecución la aprobación de las garantías exigidas.